



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 10367 /14

Arica,

21 JUL 2014

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 191/05, del 17 de Enero de 2006.
- b) Lo dispuesto en el Título XIII, artículo 159° del DFL 1 de 2007, que fija el texto refundido de la Ley de Tránsito 18.290.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1° **RENUEVASE**, el Decreto Alcaldicio N° 191/05, de fecha 17 de Enero de 2006, correspondiendo el uso de seis (06) calzos con carácter de Estacionamiento Reservado, para vehículos pertenecientes a la Agrupación de Taxis Básicos y Turismo del Terminal Rodoviario.
- 2° El no pago de los derechos respectivos cuando corresponda, anulará el presente Decreto y originará el cobro judicial de lo adeudado, lo cual se hará según lo dispuesto en los artículos 47, 48 del D.S N° 2.385/96 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063 sobre rentas municipales, teniendo mérito ejecutivo el certificado que acredite la deuda emitido por el Secretario Municipal.
- 3° Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad de Arica se reserva el derecho de modificar o anular, en cualquier momento, el presente Decreto si así se estimase necesario, informando para ello por escrito al domicilio señalado por el solicitante. De igual forma se procederá de ser el interesado quien pretenda dar por finalizado el uso autorizado por el presente Decreto.
- 4° El estacionamiento será a 0° de la solera respectiva y se encontrará ubicado en la calle Carlos Camaccio, al costado derecho de la calzada, en el sentido del tránsito, con flujo vehicular de poniente a oriente.
- 5° Encárguese a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales la fiscalización del presente decreto.
- 6° Tendrán presente este Decreto: Secretaría Municipal, Contraloría Municipal, Administración y Finanzas, Dirección de Tránsito e Inspecciones.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL.

SUC/FNJ/CCG/RAO/OAA/RSV.



ALCALDE
BOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA.